ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDEP/CS-OBRAS, PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SANTA ISABEL CUADRAS 1 Y2, Y PASAJE LOS ROBLES UBICADAS EN EL SECTOR EL MIRADOR II, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

En el Distrito de El Porvenir, siendo las 11:35 horas del día 27 de noviembre del 2023, en la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se reunieron los miembros del Comité de Selección, presidente titular: Ing. Estuardo Rafael Pajares Bazán, Primer Miembro titular: Ing. Luis Eduardo Japay Valenzuela, y Segundo Miembro Titular: Lic. Luis Alberto Chávez Castillo, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2023-MDEP encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDEP/CS-OBRAS, PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SANTA ISABEL CUADRAS 1 Y2, Y PASAJE LOS ROBLES UBICADAS EN EL SECTOR EL MIRADOR II, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",** con el objeto de tratar el siguiente Punto de la **AGENDA:**

La presente reunión tiene por finalidad la admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de ser el caso. En primer lugar, el Sr. presidente declaró instalada la reunión, previa verificación del Quórum correspondiente. Manifestando que se ha registrado en el Portal Web del SEACE de forma valida los siguientes participantes:

I. VERIFICACION DE PARTICIPANTES REGISTRADOS, SEGÚN EL SEACE:

Se verifica el registro de treinta y cinco (35) participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10436977773	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	2023-11-11 08:40:40.0
2	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2023-11-16 22:01:06.0
3	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2023-11-08 11:38:02.0
4	20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	2023-11-10 10:22:43.0
5	20440398341	EMPRESA CONSTRUCTORA A&J INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-15 11:18:41.0
6	20445349322	CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2023-11-15 10:47:27.0
7	20477213775	GRUPO HP CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-11-11 20:22:11.0
8	20477232729	CONSTRUCTORA E INVERSIONES ARGA S.A.C.	2023-11-14 09:42:58.0
9	20477250204	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-10 15:39:02.0
10	20477460357	ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-16 19:32:27.0
11	20477644326	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DEL PERU S.A.C.	2023-11-10 07:59:53.0
12	20481014612	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-10 08:50:27.0
13	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-13 12:08:24.0
14	20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	2023-11-13 12:28:17.0
15	20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	2023-11-15 09:51:29.0
16	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2023-11-13 08:58:55.0
17	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2023-11-10 20:38:11.0
18	20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	2023-11-10 20:35:27.0
19	20482752901	MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.	2023-11-13 22:39:58.0
20	20482843299	CORPORACION OTINGSA S.A.C.	2023-11-10 13:45:12.0
21	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	2023-11-09 00:09:47.0
22	20494535409	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	2023-11-14 16:31:03.0
23	20506003351	MEJESA S.R.L.	2023-11-14 12:16:03.0
24	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	2023-11-16 13:22:11.0
25	20529656751	CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.	2023-11-10 21:07:27.0
26	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	2023-11-08 09:44:49.0
27	20539767861	CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM S.A.C.	2023-11-10 09:01:13.0
28	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-11-09 09:47:25.0
29	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	2023-11-16 18:53:43.0
30	20565392396	CONSTRUCCION Y EJECUCION DE PROYECTOS ZURI S.A.C.	2023-11-09 09:23:27.0
31	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	2023-11-14 14:34:12.0

32	20604091251	CONSTRUCCIONES BUILDING TEAM S.A.C.	2023-11-15 12:27:13.0
33	20605241256	INVERSIONES & TRANSPORTES PEDRO S.A.C.	2023-11-09 17:00:48.0
34	20606912693	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES GRUP DAVID VARAS INGENIEROS S.A.C.	2023-11-13 22:40:45.0
35	20608833464	MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-11-09 11:11:57.0

II. PRESENTACION DE OFERTAS

En el día y hora señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE, de conformidad con el artículo 90 del reglamento. Presentaron ofertas once (11) postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDEP/CS-OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SANTA ISABEL CUADRAS 1 Y2, Y PASAJE LOS ROBLES UBICADAS EN EL SECTOR EL MIRADOR II, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SANTA ISABEL CUADRAS 1 Y2, Y PASAJE LOS ROBLES UBICADAS EN EL SECTOR EL MIRADOR II, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA			
20529656751	CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.	17/11/2023	14:13:46	Electronico
20565392396	CONSORCIO OREO	17/11/2023	15:22:45	Electronico
10436977773	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	17/11/2023	16:16:11	Electronico
20506003351	MEJESA S.R.L.	17/11/2023	17:50:12	Electronico
20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	17/11/2023	17:55:46	Electronico
20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C	17/11/2023	18:21:17	Electronico
20445349322	CONSORCIO SANTA ISABEL	17/11/2023	20:19:56	Electronico
20477460357	ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	17/11/2023	20:44:14	Electronico
20539767861	CONSORCIO LIBERTAD	17/11/2023	21:33:22	Electronico
20482752901	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	17/11/2023	22:05:12	Electronico
20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/11/2023	23:53:07	Electronico

III. VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE OFERTAS:

A continuación, el OEC, procede a descargar del SE@CE las ofertas válidas para verificar la documentación de presentación obligatoria "documentos para admisión de la oferta" que se solicitaron en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

CONSORCIO LIBERTAD	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES SRL CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM SAC
CONSORCIO OREO	D&V INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL CONSTRUCCION Y EJECUCION DE PROYECTOS ZURI SAC
MEJESA SRL	
ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC	
CHC INGENIEROS S.A	
OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI SAC GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF SAC
GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC	
CONSORCIO SANTA ISABEL	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JB SAC CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC
CONSTRUCNORT CAJAMARCA SRL	
CONSORCIO ANDERSON & ASOCIADOS	OFERTA CON ARCHIVO DAÑADO (NO ADMITIDO)

POSTORES	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO SANTA ISABEL	CONSTRUCNORT CAJAMARCA SRL
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA					
a.) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b,) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia conen el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4).**		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (**Anexo Nº 5**)		**NO CUMPLE**	**CUMPLE ***	**CUMPLE**	**NO APLICA**
g) El precio de la Oferta en SOLES **(Anexo N° 6).**			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			**PRESENTO**	**NO ACREDITA PLANILLA DEL MES ANTERIOR**	
Bonificación REMYPE (5%). Anexo N°11			**PRESENTO**	**PRESENTO**	
CONDICION DE LA OFERTA	**NO ADMITIDA (1)**	**NO ADMITIDA (2)**	**ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**NO ADMITIDA (3)**

POSTORES	CONSORCIO LIBERTAD	CONSORCIO OREO	MEJESA SRL	ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC	CHC INGENIEROS S.A
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA					
a.) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b,) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia con en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (**Anexo Nº 5**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**
g) El precio de la Oferta en SOLES **(Anexo N° 6).**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**		**CUMPLE**
Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	**PRESENTO**		**PRESENTO**		
Bonificación REMYPE (5%). Anexo N°11	**PRESENTO**		**PRESENTO**		
CONDICION DE LA OFERTA	**ADMITIDA**	**NO ADMITIDA (4)**	**NO ADMITIDA (5)**	**NO ADMITIDA (6)**	**ADMITIDA**

1. **POSTOR OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO**

Del registro de participantes se verifica que **OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO**, se registró como participante en el presente procedimiento de selección el día 11 de noviembre de 2023 a las 08:40 horas. Así mismo; se verifica que la empresa **CORPORACION OTINGSA S.A.C**, se registró como participante en el presente procedimiento de selección el día 10 de noviembre de 2023 a las 13:45 horas. Por otro lado, OTINIANO PLASENCIA, JULIO GIANCARLO con D.N.I. – 43697777 es socio accionista de CORPORACION OTINGSA S.A.C, por lo que pertenecen a un mismo grupo económico.
En tal sentido; en aplicación de lo establecido en la conclusión 3.1 de la **OPINION N° 082-20197DTN,** de carácter vinculante, publicada después del DL N° 1341, que señala: "En el supuesto que, **en un mismo procedimiento de selección** o en un mismo ítem, de ser el caso, **se registren como participantes dos o más proveedores del mismo grupo económico, independientemente de cuántos de ellos presenten ofertas**, todos los proveedores del mismo grupo económico **se encontrarán impedidos conforme lo dispone el literal p) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley**". El comité de selección NO ADMITE la oferta del postor OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO, por encontrarse inmerso en el impedimento del literal p) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley.

2. **POSTOR CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**

Se verifica incongruencia en el literal b) del Contrato de Consorcio, toda vez que el postor designa a su presentante común para participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con otra entidad municipal como es la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, distinta a la entidad convocante como es la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR., el comité de selección NO ADMITE la oferta del postor CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN.

3. **POSTOR CONSTRUCNORT CAJAMARCA SRL**

Se verifica una incongruencia con respecto a los montos de Gastos generales; el postor oferta un Gasto Fijos con un monto mayor al monto de Gastos Variables, contraviniendo a las proporciones de lo establecido en el expediente técnico de obra:

1.0	COSTO DIRECTO (A)	S/ 1,128,038.86
2.0	GASTOS GENERALES	S/ 126,678.16
2.1	GASTOS FIJOS	S/ 119,645.10
2.2	GASTOS VARIABLES	S/ 7,033.06
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	S/ 126,678.16
3.0	UTILIDAD (C)	S/ 56,401.94
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 1,311,118.96
4.0	IGV	S/ 236,001.41
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 1,547,120.37

El comité de selección ante tal incongruencia NO ADMITE la oferta del postor CONSTRUCNORT CAJAMARCA SRL.

4. **POSTOR CONSORCIO OREO**

El postor oferta una partida con un metrado diferente al establecido en el expediente técnico de obra; la cual en la partida 03.02.04 ofertó un metrado con una unidad de medida de m^2 cuando lo que requiere el expediente técnico dicho metrado cuenta con una unida de medida en m^3:

Unidad de Medida según el Expediente Técnico:

PAVIMENTACIÓN CARPETA ASFALTICA e=2"	
PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m2
SUB BASE DE HORMIGON E=0 20M	m2
BASE DE AFIRMADO, E= 0.15 M	m2
BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA	m2
IMPRIMACION ASFALTICA CON MC - 30	m2

Unidad de medida, según la oferta:

03.02.03	BASE DE AFIRMADO E=0.15 M	m2
03.02.04	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA	m3
03.02.05	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC - 30	m2
03.02.06	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" C/EQUIPO	m2

Los errores en la oferta del Impugnante sí alteran y modifican el alcance de su oferta, principalmente en la unidad de medida de los metrados, los cuales sí alteran y modifican el alcance de su oferta.
El comité de selección ante tal incongruencia NO ADMITE la oferta del postor CONSORCIO OREO.

5. **POSTOR MEJESA SRL**

El postor oferta una partida con una denominación diferente al establecido en el expediente técnico de obra; la cual en la partida 03.01.03 **no acredita** que el relleno con material propio sea realizado con maquinaria:

Partida según el Expediente Técnico:

03	PAVIMENTACION
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN PAVIMENTACION
03.01.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA
03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/MAQUINARIA
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Partida según oferta del postor:

03	PAVIMENTACION
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN PAVIMENTACION
03.01.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA
03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO/MAQUINARIA
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

El error en la oferta del Impugnante sí alteran y modifican el alcance de su oferta, principalmente en los costos, plazos y rendimientos que implicarían el realizar el relleno con material propio sin maquinaria.
El comité de selección ante tal incongruencia NO ADMITE la oferta del postor MEJESA SRL.

6. **POSTOR ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC**

El postor no subsanó el anexo 04 – Plazo de oferta, requerido para subsanar la falta de firma.
El comité de selección ante tal incongruencia NO ADMITE la oferta del postor ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC.

IV. EVALUACION DE OFETAS ADMITIDAS

Con lo anterior el Comité de Selección, determinó **ADMITIR** las CUATRO (04) ofertas presentadas por los postores y se proceda a la etapa de Evaluación, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Debido a que se existen más de dos (02) ofertas empatadas en puntaje, se procede a realizar el sorteo respectivo para obtener el orden de prelación a fin de continuar con la etapa de calificación de ofertas, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

REPORTE DEL DESEMPATE

SE@CE

Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR - TRUJILLO — Objeto de la Contratación : Obra
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDEP/CS-OBRAS-1 — Nro. Convocatoria : 1
Descripción del Objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SANTA ISABEL CUADRAS 1 Y2, Y PASAJE LOS ROBLES

Datos del item y sorteo

Número Item 1 — Fecha : 27/11/2023 — Hora : 4:52 PM
Descripción Item MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD — Usuario que actualizó : LUIS ALBERTO CHAVEZ CASTILLO

Listado del Resultado del Desempate

Codigo/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	105.0	SI	SI	1
20445349322	CONSORCIO SANTA ISABEL	105.0	SI	SI	2
20399661651	CHC INGENIEROS S.A.	105.0	NO	NO	3
20539767961	CONSORCIO LIBERTAD	95.55	SI	SI	4

POSTORES	FACTOR DE EVALUACION A. PRECIO		BONIFICACION POR REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
	MONTO OFERTADO	PUNTAJE MAX (100 PUNTOS)			
GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC	**S/ 1,547,120.37**	100.00	5.00	**105.00**	**DISCAPACITADO 1°**
CONSORCIO SANTA ISABEL	**S/ 1,547,120.37**	100.00	5.00	**105.00**	**2°**
CHC INGENIEROS S.A	**S/ 1,547,120.37**	100.00	5.00	**105.00**	**3°**
CONSORCIO LIBERTAD	**S/ 1,700,113.38**	91.00	4.55	**95.55**	**4°**

V. ETAPA DE CALIFICACION:

Culminado la etapa anterior y según lo estipulado en el Art. 75.2 y 75.3° del articulo 75 RLCE, el Comité dispuso se proceda calificar los requisitos de calificación de las ofertas que fueron evaluadas y de acuerdo al orden de prelación.

Las bases del procedimiento de selección establecieron que el el postor debe acreditar un monto ofertado facturado equivalente a **S/ 1'719,022.63** (Un millón setecientos diecinueve mil veintidós con 63/100 Soles) Incluido IGV, en la ejecución de obra similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computará desde la suscripción del acta de recepción de la obra.

Con respecto a la acreditación de dicha experiencia, ésta se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente **que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución**; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Con respecto a la definición de obras similares, las bases lo determinaron de la siguiente manera:

Se considerará como obra similar a: **Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular**: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) **en las siguientes intervenciones**: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

1) **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC**

El postor presenta en su Anexo N° 10, un total de cuatro (4) contrataciones para acreditar experiencia del postor en la especialidad por un monto acumulado de S/ 9,722,485.97 soles.

Respecto a la Contratación 01:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato N° 01-2019-MDO
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución que aprueba el Adicional y Deductivo N° 01
- Resolución de Liquidación de Obra

De la revisión de la documentación que obra en la oferta, no es posible verificar la locación de **la intervención**; es decir, la obra propuesta tiene por objeto la ""Renovación de Pistas en la Municipalidad Distrital de Oyotún, Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"; sin embargo no acredita ninguna de las intervenciones señaladas en las bases, como son: ***en las siguientes intervenciones****: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.*

Por otro lado, de la revisión de la documentación, no es posible acreditar los componentes de la pavimentación; a efectos de verificar, si la renovación de la pista, está constituía con pavimentos rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles.

Por lo que dicha contratación no es idónea para acreditar experiencia.

Respecto a la Contratación 02:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de Ejecución de Obra
- Contrato de Consorcio
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de Liquidación de Obra

De la revisión de la documentación obrante se verifica lo siguiente:

a) no permiten identificar de manera fehaciente el **monto total facturado**, toda vez que no existe una correspondencia entre el monto señalado en el contrato y el señalado en la resolución de liquidación presentada. Postor no adjuntó la adenda o resolución del adicional, documento incompleto. Por lo que en concordancia con el fundamento 28 al 33 de la Resolución Nº 3837-2023-TCE-S4, no se valida dicha contratación.

b) No se acredita los componentes de la pavimentación a efectos de verificar si la pavimentación está constituía con pavimentos rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles.

Respecto a la Contratación 03:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de Ejecución de Obra N° 10-2018-MPT
- Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra
- Promesa de Consorcio
- Acta de Recepción de Obra
- Valorización de Obra N° 05
- Resolución de Liquidación de Obra

De la revisión de la documentación obrante se verifica lo siguiente:

En el documento denominado Adenda N° 01, se verifica que la obra tuvo un adicional N° 01 y un deductivo vinculante N° 01, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

6. Mediante Oficio Nº 875-2019-MPT/GOP, el Gerente de Obras Públicas, solicita la aprobación del Adicional Nº 01 y el Deductivo Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA AV, HUAMAN TRAMO DESDE LA AV. FATIMA HASTA LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD" ETAPA I, toda vez que a la fecha se cuenta con saldo presupuestal, tal como lo indica la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

7. Con Resolución de Alcaldía Nº 814-2019-MPT, de fecha 16 de julio del 2019, se resuelve Aprobar el Adicional Nº 01 y el Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA AV, HUAMAN TRAMO DESDE LA AV. FATIMA HASTA LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD" ETAPA I.

8. Mediante Oficio Nº 479-2019-MPT/GOP/SGSLO de fecha 23 de julio de 2019, se solicita la elaboración de la Adenda para modificación de plazos por Adicional Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA AV, HUAMAN TRAMO DESDE LA AV. FATIMA HASTA LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD" ETAPA el plazo de ejecución del Adicional será de 23 (Veintitrés) días calendarios computados a partir del reinicio de la obra.

En tal sentido; de la documentación obrante, no permiten identificar de manera fehaciente el monto total facturado, toda vez que no existe una correspondencia entre el monto señalado en el contrato y el señalado en la resolución de liquidación presentada. Postor no adjuntó la adenda o resolución del adicional, documento incompleto. Por lo que en concordancia con el fundamento 28 al 33 de la Resolución Nº 3837-2023-TCE-S4, no se valida dicha contratación.

Respecto a la Contratación 04:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato N° 009-2017-SGL-GAF-MSM
- Promesa de Consorcio
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de Liquidación de Obra

De la revisión de la documentación obrante se verifica lo siguiente:

a) No se acredita los componentes de la pavimentación a efectos de verificar si la pavimentación está constituía con pavimentos rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles.

b) No se ha considerado en la liquidación de obra, el monto correspondiente a los reajustes, haciendo incongruente la acreditación del monto total ejecutado.

ESTADO: NO CALIFICA

2) CONSORCIO SANTA ISABEL

El postor presenta en su Anexo N° 10, un total de dos (2) contrataciones para acreditar experiencia del postor en la especialidad por un monto acumulado de S/ 5,891,333.57 soles.

Respecto a la Contratación 01:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de Ejecución de Obra
- Contrato de Consorcio
- Acta de verificación y Recepción de Obra

- Metrados de la Valorización N° 04

De la revisión del contrato de consorcio, se verifica que fue suscrito el 22 de octubre de 2015, cuando estuvo vigente la **Directiva N.° 016-2012-OSCE/CD**, la cual estableció en el literal d) del Contenido mínimo del numeral 6.4.2 Promesa Formal de Consorcio, lo siguiente:

> *d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio* ***debe precisar*** *las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes.*

De la revisión de la cláusula cuarta, se advierte lo siguiente:

> **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
> LA EMPRESA TONKA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL asume obligaciones por la ejecución del contrato por el cinco por ciento (05%); asimismo LA EMPRESA CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC asume obligaciones por la ejecución del contrato por el noventa y cinco por ciento (95%).

En las bases del procedimiento de selección, se requirió lo siguiente:

"**En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio**, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio **del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para ello, debe tenerse en cuenta que para que la experiencia sea valorada, debe acreditarse que el consorciado que ahora es parte del procedimiento de selección, asumió obligaciones vinculadas directamente o no a la ejecución de la obra.

Si bien es cierto que en el contrato de consorcio presentado se hace referencia a porcentajes de participación, no es posible concluir de manera fehaciente (como requieren las bases integradas) que aquellos corresponden al porcentaje de obligaciones que asumió cada consorciado, pues la falta de claridad a la que se suma la ausencia de la descripción de las obligaciones que cada consorciado asumió, no permite verificar el cumplimiento de la directiva vigente aplicable a dicha contratación en el sentido que debe valorarse la experiencia obtenida en consorcio siempre que pueda identificarse que el postor asumió obligaciones directamente vinculadas o no a la ejecución de la obra. Por lo que en concordancia con el fundamento 35 al 43 de la Resolución Nº 3837-2023-TCE-S4, no se valida la presente contratación.

Respecto a la Contratación 02:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de Ejecución de Obra

- Contrato de Consorcio
- Acta de Recepción de Obra
- Presupuesto de Obra

De la revisión del contrato de consorcio, se verifica que fue suscrito el 16 de febrero de 2016, cuando estuvo vigente la **Directiva N.° 002-2016-OSCE/CD**, la cual estableció en el literal d) del Contenido mínimo del numeral 7.4.2 Promesa Formal de Consorcio, lo siguiente:

> *d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante **debe precisar** las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.*

De la revisión de la cláusula cuarta, se advierte lo siguiente:

> **CLAUSULA CUARTA.- PARTICIPACION**
>
> 4.1. Cada integrante de **EL CONSORCIO** se comprometen a tener una participación equivalente a:
>
> - **CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES THIAGO E.I.R.L.,** (49 %) de las obligaciones contraídas con la Entidad Contratante.
> - **CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., (51 %)** de las obligaciones contraídas con la Entidad Contratante.
> - **LANVAS PERU S.A.C., (48 %)** de las obligaciones contraídas con la Entidad Contratante.

En las bases del procedimiento de selección, se requirió lo siguiente:

"**En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio**, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio **del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para ello, debe tenerse en cuenta que para que la experiencia sea valorada, debe acreditarse que el consorciado que ahora es parte del procedimiento de selección, asumió obligaciones vinculadas directamente o no a la ejecución de la obra.

Si bien es cierto que en el contrato de consorcio presentado se hace referencia a porcentajes de obligaciones, no es posible concluir de manera fehaciente (como requieren las bases integradas) que aquellos corresponden al porcentaje de obligaciones que asumió cada consorciado, pues la falta de claridad a la que se suma la ausencia de la descripción de las obligaciones que cada consorciado asumió, no permite verificar el cumplimiento de la directiva vigente aplicable a dicha contratación en el sentido que debe valorarse la experiencia obtenida en consorcio siempre que pueda identificarse que

el postor asumió obligaciones directamente vinculadas o no a la ejecución de la obra. Por lo que en concordancia con el fundamento 35 al 43 de la Resolución Nº 3837-2023-TCE-S4, no se valida la presente contratación.

ESTADO: NO CALIFICA

3) CHC INGENIEROS S.A

El postor presenta en su Anexo N° 10, un total de dos (2) contrataciones para acreditar experiencia del postor en la especialidad por un monto acumulado de S/ 9,374,752.69 soles.

Respecto a la Contratación 01:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de Ejecución de Obra
- Acta de Recepción de Obra
- Constancia de Conformidad de Ejecución de Obra
- R.A N° 106-2015-MDSCCH Liquidación de Obra
- R.A N° 119-2014-MDSCCH Ampliación de Plazo
- R.A N° 108-2014-MDSCCH expediente técnico de Adicionales y Deductivos de Obra
- Presupuesto de Obra

De la revisión de la documentación obrante se verifica lo siguiente:

a) En el documento denominado Acta de Recepción de Obra, se verifica que la obra tuvo un Deductivo N° 03 aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 152ª-2014-MDSCCH, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

000038

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE CHUCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE CHUCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"

Entidad	:	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Contratista	:	CHC INGENIEROS SA
Supervision	:	Ing. Ydelso Almansor Padilla Prado
Proceso	:	L.P N° 001-2013-MDSCCH
Sistema de Contratación	:	SUMA ALZADA
Monto Referencial	:	S/. 6'144,277.33
Monto Contratado	:	S/. 6'144,277.33
Fecha de presupuesto	:	28.02.13
Fecha firma de contrato	:	14.Oct 13
Presupuesto Deductivo N° 01	:	S/. 694,481.29 (Resol. de Alcaldía N° 108-2014-MDSCCH /A)
Presupuesto Deductivo N° 02	:	S/. 589,041.03 (Resol. de Alcaldía N° 108-2014-MDSCCH/A)
Presupuesto Deductivo N° 03	:	S/. 109,165.05 (Resol. de Alcaldía N° 152A-2014-MDSCCH)
Presupuesto Principal Vigente	:	S/. 4'751,589.96
Presupuesto Adicional N° 01	:	S/. 946,619.47 (Resol. de Alcaldía N° 108-2014-MDSCCH/A)
Presupuesto Adicional N° 02	:	S/. 43,445.38 (Resol. de Alcaldía N° 108-2014-MDSCCH/A).
Monto Contractual Vigente	:	S/. 5'741,654.81

En tal sentido; de la documentación obrante, no permiten identificar de manera fehaciente el monto total facturado, toda vez que no existe una correspondencia entre el monto señalado en el contrato y el señalado en la resolución de liquidación presentada. Postor no adjuntó la adenda o resolución del adicional, documento incompleto. Por lo que en concordancia con el fundamento 28 al 33 de la Resolución N° 3837-2023-TCE-S4, no se valida dicha contratación.

Respecto a la Contratación 02:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato N° 015-2014-MDS
- Acta de Recepción de Obra
- Constancia de Conformidad de Obra
- Resolución N° 322-2015-MDS Liquidación de Obra.

De la revisión de la documentación obrante se verifica lo siguiente:

a) En el documento denominado Acta de Recepción de Obra, se verifica que la obra tuvo un Adicional y Deductivo N° 01, tal como se evidencia en la siguiente imagen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES LA MAR, SUCRE, ABELARDO QUIÑONES, SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, CROLUNGO, CIRO ALEGRÍA, EN ALTO SALAVERRY, DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Entidad	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Contratista	:	CHC INGENIEROS SA
Supervisión	:	Ing. LENIN VIDAL ESQUERRE
Proceso	:	L.P N° 062-2014-MDS- primera convocatoria
Sistema de Contratación	:	SUMA ALZADA
Monto Referencial	:	S/. 3'633,097.88
Monto Contratado	:	S/. 3'633,097.88
Fecha de presupuesto	:	30.08.14
Fecha firma de contrato	:	20.Oct.14
Plazo de ejecución	:	120 días calendario
Entrega de Terreno	:	29.Oct.14
Inicio de plazo de ejecución	:	30.Oct.14
Término Contractual Vigente	:	26.Feb.15.
Presupuesto Adicional N° 01	:	S/. 218,416.49
Presupuesto Deductivo N° 01	:	S/. 218,416.49
Presupuesto Vigente	:	S/. 3'633,097.88
Término real de obra	:	06.feb.15

Postor no adjuntó la adenda o resolución del adicional, documento incompleto. Por lo que en concordancia con el fundamento 28 al 33 de la Resolución N° 3837-2023-TCE-S4, no se valida dicha contratación.

Por otro lado; No se acredita los componentes de la pavimentación a efectos de verificar si la pavimentación está constituía con pavimentos rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles, como se requirió en las bases del presente procedimiento de selección.

ESTADO: NO CALIFICA

4) CONSORCIO LIBERTAD

El postor presenta en su Anexo N° 10, un total de cuatro (4) contrataciones para acreditar experiencia del postor en la especialidad por un monto acumulado de S/ 3,050,221.41 soles.

De la revisión de la documentación que obra en la oferta se acredita una experiencia que supera una vez el valor referencial; así mismo se verifica la acreditación de los componentes de la pavimentación a efectos de verificar si la pavimentación está constituía con pavimentos rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles, como se requirió en las bases del presente procedimiento de selección.

ESTADO: CALIFICA.

Ante los Resultados antes indicados, el comité de Selección acuerda otorgar la buena pro al postor: **CONSORCIO LIBERTAD (Integrado CAFASA CONTRATISTAS GENREALES SAC CON RUC N° 20477250204 y CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM SAC CON RUC N° 20539767861)**, por el monto de su propuesta ascendente a **S/ 1,700,113.38 (Un Millón Setecientos Mil Ciento Trece con 38/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley.

Con lo anterior sin observación, se dio por culminada el presente acto siendo las 15:05 horas del día 27 noviembre de 2023, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída, es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por miembros del Comité de Selección.

Ing. Estuardo Rafael Pajares Bazán
PRESIDENTE

Ing. Luis Eduardo Japay Valenzuela
MIEMBRO TITULAR

Lic. Luis Alberto Chávez Castillo
MIEMBRO TITULAR